

Forma Courtes
13-11-06
JW



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Ciudad de Guatemala, C. A.



Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO No. 41/2006

EL GERENTE
DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 1197 de fecha 31 de octubre de 2006, publicado el 09 de noviembre de 2006, creó las Divisiones de Administración Financiera, las cuales dependerán del más alto nivel jerárquico de la Unidad Ejecutora Médica o Administrativa que corresponda.

Que el Artículo 4 del Acuerdo 1197 de Junta Directiva faculta a la Gerencia para organizar y autorizar el funcionamiento de las Divisiones de Administración Financiera -DAF-, en las dependencias del Instituto que considere necesarias.

POR TANTO:

El Gerente en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, así como lo preceptuado en los Artículos 4 y 7 del Acuerdo 1197 de Junta Directiva.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el funcionamiento de las Divisiones de Administración Financiera -DAF-, la cual depende del más alto nivel jerárquico de la Unidad Ejecutora Médica o Administrativa que corresponda.

ARTÍCULO 2. La organización de las Divisiones de Administración Financiera -DAF-, es la siguiente:

- a) Jefatura de División
- b) Analistas
- c) Secretaria
- d) Archivista

ARTÍCULO 3. El Departamento de Presupuesto con base en el presente Acuerdo, situará los recursos presupuestarios que permitan cubrir las





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO No. 41/2006

erogaciones en que se incurra con motivo del funcionamiento de las Divisiones de Administración Financiera -DAF-.

ARTÍCULO 4. El Departamento de Organización y Métodos deberá elaborar la normativa que regirá las funciones y organización de las Divisiones de Administración Financiera -DAF-.

ARTÍCULO 5. Se faculta al Departamento de Recursos Humanos para que ubique al personal estrictamente necesario para el funcionamiento de las Divisiones de Administración Financiera -DAF-.

ARTÍCULO 6. Este Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala, el nueve de noviembre de dos mil seis.


Lic. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
Gerente

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENTE


INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO
DE LA
GERENCIA